CONTRATO DE SUMINISTRO No 159 -2026

No. SMC 023 -2026

Señores:

HEDYS MILENA PICO PICO

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACION:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC 023-2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS A OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL EN VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	HEDYS MILENA PICO PICO
IDENTIFICACION:	C.C. No 1072466325 de Nocaima, Cundinamarca
DIRECION DEL CONTRATISTA:	CR 6 7 33, Nocaima Cundinamarca.
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	3143954177
CORREO ELECTRONICO:	distrisuministrosnym@hotmail.com
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 49.000.000) monto agotable
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del presente contrato es por el término de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, sin exceder el 31 de Diciembre de 2026
FECHA DEL CONTRATO:	A la firma en plataforma Secop II

LIMITACION A MIPYME:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se recibieron solicitudes tendientes a limitar la participación a MiPymes en el presente proceso, por lo que, el proceso de contratación se limitó a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Nocaima.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta presentada, evaluada y habilitada, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso del Asunto, según lo siguiente:

1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es por el término de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma electrónica SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento u ejecución.

En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato.

En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

CONTRATO DE SUMINISTRO No 159 -2026

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Nocaima Cundinamarca.

3. VIGENCIA:

La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es por la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 49.000.000) monto agotable** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS: De acuerdo con la oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR DE IVA	VALOR TOTAL
1	BULTO CEMENTO U6 Cemento hidráulico tipo UG en presentación de bulto de 50 kg, utilizado para mezclas estructurales y obras en general.	1	BULT	$ 47.899	19%	$ 9.101	$ 57.000
2	CEMENTO ART Cemento de alto rendimiento tipo ART con resistencia inicial elevada, ideal para estructuras de concreto armado.	1	BULT	$ 44.538	19%	$ 8.462	$ 53.000
3	VARILLA E #3 Varilla de acero corrugado de 3/8" (9.5 mm), norma NTC 2289, usada para refuerzo de concreto en cimentaciones y estructuras.	1	UND	$ 24.370	19%	$ 4.630	$ 29.000
4	VARILLA E #4 Varilla de acero corrugado de 1/2" (12.7 mm), norma NTC 2289, utilizada para refuerzo de concreto estructural.	1	UND	$ 36.975	19%	$ 7.025	$ 44.000
5	ARENA GRIS Arena lavada de río, tamaño de grano fino a medio, usada en mezclas de concreto, morteros y revoques.	1	M3	$ 209.244	19%	$ 39.756	$ 249.000
6	ACERO CAÑADA Perfil metálico tipo canal en acero al carbono,	1	UND	$ 520.168	19%	$ 98.832	$ 619.000

	utilizado como elemento estructural en obras civiles.						
7	GRAVA ¾ Grava triturada con tamaño de partícula de 3/4", utilizada en mezclas de concreto estructural.	1	M3	$ 209.244	19%	$ 39.756	$ 249.000
8	NALLE ETR Clavo estructural con tratamiento térmico, punta diamante, longitud estándar para fijaciones en madera o formaleta.	1	KG	$ 41.176	19%	$ 7.824	$ 49.000
9	MALLA ELECTROSOLDADA PARA GAVIONES Malla electrosoldada galvanizada de alta resistencia, abertura 10x10 cm, utilizada para confección de gaviones	1	M2	$ 402.521	19%	$ 76.479	$ 479.000
10	PIEDRA PARA GAVIONES Roca triturada y clasificada con diámetro entre 10 y 30 cm, utilizada como relleno para gaviones.	1	M3	$ 209.244	19%	$ 39.756	$ 249.000
11	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16 Alambre galvanizado calibre 16, presentación en rollo, resistencia a la tracción ≥ 400 MPa, para amarre de estructuras.	1	ROL	$ 21.429	19%	$ 4.071	$ 25.500
12	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 16 Alambre negro recocido calibre 16, presentación en rollo, uso en amarre de varillas y acero de refuerzo.	1	ROL	$ 209.244	19%	$ 39.756	$ 249.000
13	GEOTEXTIL NO TEJIDO 200 G/M² Geotextil no tejido de polipropileno, densidad 200 g/m², permeabilidad ≥ 0.02 cm/s, uso en drenajes y filtraciones.	1	M2	$ 209.244	19%	$ 39.756	$ 249.000
14	SACOS CON GEOTEXTIL FILTROS Saco confeccionado en geotextil filtrante, costura reforzada, para control de erosión y contención de sólidos.	1	UND	$ 209.244	19%	$ 39.756	$ 249.000
15	TUBERÍA PVC 6" PERFORADA Tubería PVC sanitaria perforada de 6” de diámetro, norma técnica NTC 576, para drenaje subterráneo.	1	ML	$ 822.689	19%	$ 156.311	$ 979.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No 159 -2026

16	TUBERÍA CONCRETO Ø30 CM Tubería de concreto reforzado, diámetro interior 30 cm, junta tipo espiga y campana, carga de rotura ≥ 3 ton/m.	1	ML	$1.007.563	19%	$ 191.437	$ 1.199.000
17	SUBBASE GRANULAR INVÍAS B-200 Material granular clase B-200 según INVIAS, tamaño máximo 50 mm, CBR ≥ 30%, para estructura de vía en subbase.	1	M3	$ 226.050	19%	$ 42.950	$ 269.000
18	FORMALETA DE MADERA 1.40 X 70 Formaleta en madera inmunizada, medidas 1.40x0.70 m, reutilizable, utilizada para moldes de concreto.	1	UND	$ 41.176	19%	$ 7.824	$ 49.000
19	CLAVOS DE ACERO 3" Clavo de acero pavonado, 3” de longitud, vástago liso, cabeza plana, para carpintería y obra negra.	1	KG	$17.647	19%	$ 3.353	$ 21.000
20	ADITIVO PLASTIFICANTE PARA CONCRETO Aditivo líquido plastificante para concreto, base lignosulfonato, mejora trabajabilidad y reduce agua de mezcla.	1	GAL	$ 167.227	19%	$ 31.773	$ 199.000
21	POLIETILENO NEGRO CALIBRE 6 Película plástica negra en polietileno calibre 6 (150 micras), rollo de 2.8 m de ancho, para protección y curado.	1	ROL	$ 822.689	19%	$ 156.311	$ 979.000
22	MALLA ELECTROSOLDADA 2X2 Malla electrosoldada cuadrícula 2"x2", hilo de acero de 4 mm, utilizada como refuerzo en muros y losas.	1	M2	$ 293.277	19%	$ 55.723	$ 349.000
23	GAVIÓN TIPO 2X1X1 M E11 Gavión tipo caja de 2x1x1 m, malla galvanizada triple torsión, espesor de alambre e11, con diafragma intermedio.	1	UND	$ 226.050	19%	$ 42.950	$ 269.000
24	GAVIÓN TIPO 2X1X1 M E12 Gavión tipo caja de 2x1x1 m, malla galvanizada triple torsión, espesor de alambre e12, para obras hidráulicas.	1	UND	$184.034	19%	$ 34.966	$ 219.000

25	GAVIÓN TIPO 2X1X1 M E12.5 Gavión tipo caja de 2x1x1 m, malla galvanizada triple torsión, espesor de alambre e12.5, estructura de contención.	1	UND	$ 175.630	19%	$ 33.370	$ 209.000
26	GAVIÓN TIPO 2X1X1 M E13 Gavión tipo caja de 2x1x1 m, malla galvanizada triple torsión, espesor de alambre e13, uso en control de erosión.	1	UND	$ 167.227	19%	$ 31.773	$ 199.000
27	TUBO CONCRETO 1X24" Tubo prefabricado en concreto reforzado de 1 m largo x 24" diámetro, con junta espiga y campana.	1	UND	$ 587.395	19%	$ 111.605	$ 699.000
28	TUBO CONCRETO 1.50X24 Tubo prefabricado en concreto reforzado de 1.5 m largo x 24" diámetro, uso en drenajes pluviales.	1	UND	$ 755.462	19%	$ 143.538	$ 899.000
29	TUBO CONCRETO 1.50X36 Tubo prefabricado en concreto reforzado de 1.5 m largo x 36" diámetro, alta resistencia para alcantarillado.	1	UND	$ 1.427.731	19%	$ 271.269	$ 1.699.000

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiona el presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Nocaima, que se relaciona a continuación:

No. CERTIFICADO DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL	***634***	**FECHA:**	***01 DE SEPTIEMBRE DE 2026***	
CÓDIGO *DEL RUBRO PRESUPUESTAL*	**NOMBRE CÓDIGO**	**FUENTE DEL RECURSO**	**NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.005.24. 2402041.M066	Mejorar las vías terciarias del municipio de Nocaima en el cuatrienio	153 1.3.3.4.03	Rb. Plusvalía – otras contribuciones con destinación especifica legal	$ 49.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				$ 49.000.000

7. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de NOCAIMA pagará al contratista el valor total del contrato así:

CONTRATO DE SUMINISTRO No 159 -2026

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

En el caso de personas naturales:

Registro fotográfico

Informe de ejecución debidamente firmado por el contratista.

Certificado de entrada a almacén expedido por el responsable del almacén del municipio,

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.

Cuenta de cobro o Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

8.- OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran

2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.

3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato

4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5° - Numeral 4°), independientemente de las garantías ofrecidas.

7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.

CONTRATO DE SUMINISTRO No 159 -2026

8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos

9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente

11. No ofrecer o pagar sobornos o servidor o interviniente del presente proceso de forma directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato

9- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas.

2. Realizar la entrega de los productos objeto del presente proceso de manera parcial, según las necesidades de la entidad, en el almacén municipal dentro de los tiempos establecidos por la entidad y de acuerdo a los requerimientos de la misma.

3. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

4. La entrega se debe realizar en los lugares donde se presente la necesidad, previa aprobación del supervisor del contrato.

5. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

CONTRATO DE SUMINISTRO No 159 -2026

10. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta que, en la determinación de riesgos, existen factores que pueden afectar la ejecución contractual, las prestaciones derivadas de la misma, la entidad establece la exigencia de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015).

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Mínimo por el plazo de ejecución y (06) meses más.
	2. calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: daños ocasionados por productos defectuosos, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Mínimo por el plazo de ejecución y (06) meses más.

11. SUPERVISIÓN:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en los estudios previos del proceso que dio origen al presente contrato.

12. CADUCIDAD:

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

CONTRATO DE SUMINISTRO No 159 -2026

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes, para lo cual se requiere justificación previa.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL:
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

18. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

19. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda

arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

23. FIRMA ELECTRÓNICA:

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Leidy Natalia Melo Olarte – Jurídico Externo de contratación	Original firmado
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	